

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 019-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 02 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

V°B°

SESON LEGAL

La Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDSMF/A, de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 033-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 02 de febrero de 2024, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 02 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 053- PCM, prescribe que la Oficina de Recursos Humanos, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la cuarta Disposición Complementaria

> Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Falque www.munifaique.com email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 195-2023-MDSMF/A, de fecha 31 de julio de 2023, se designó a la Abog. Mayra Eliana Saavedra García, en el cargo de Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, con fecha 31 de enero de 2024, la Abg. Mayra Eliana Saavedra García, presentó su carta de renuncia al cargo de Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Memorandum N° 020-2024-MDSMF/GM, de fecha 02 de febrero de 2024, Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar el Perfil Profesional de la Abogada Ana Lucia Vargas Valladares, para el cargo de Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas;

SUB CINENCIA SUB CINENCIA CULINACIA DE CINA Que, mediante Informe N° 033-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31419, procedió a revisar si la Abog. Ana Lucia Vargas Valladares, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos para asumir la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas, pudiendo verificar que la indicada profesional cumple con dichos requisitos, precisando a su vez que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, y como sustento del informe adjunta constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – SERVIR;

Que, mediante proveído de fecha 02 de febrero de 2024, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al despacho de alcaldía, para que mediante Resolución de Alcaldía se designe a la Abog. Ana Lucia Vargas Valladares, como Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDSMF/A, de fecha 31 de julio de 2023, mediante la cual se designó a la Abog. Mayra Eliana Saavedra García, en el cargo de Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel de El Faigue.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 05 de febrero de 2024, a la ABOG. ANA LUCIA VARGAS VALLADARES, identificada con DNI. N° 76155338, con Registro ICAP. 5416, en el cargo de GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

<u>ARTICULO CUARTO</u>. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y demás órganos competentes.



ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Abog. Mayra Eliana Saavedra García, así como a la Abog. Ana Lucia Vargas Valladares para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Guillermo Morales Sánchez

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique www.munifaique.com email: mesadepartes@munifaique.com